

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o Dependencia administrativa de donde proceda.
3. Ordenes o disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

#### SECCION PRIMERA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su Augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 150. Real órden declarando que los hijos de los españoles que nazcan en país extranjero, sean incluidos en el sorteo para el reemplazo del ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Subsecretaría.—Sección de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

Remitido á informe de las Secciones de Estado y Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Don José Martínez Leca de Movellán en solicitud de que se revoque el acuerdo por el que el Consejo provincial de Sevilla declaró soldado á Manuel Martínez Giroult, hijo del reclamante y quinto del reemplazo de 1862 por el cupo del distrito del Salvador de aquella capital, dichas Secciones han emitido sobre este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Pasado á informe de estas Secciones el expediente instruido á instancia de D. José Martínez Leca de Movellán en reclamación del fallo en que el Consejo provincial de Sevilla declaró soldado á su hijo Manuel Martínez Giroult por uno de los distritos de aquella capital, no obstante haber alegado ser súbdito mejicano;

En atención á lo que el expediente resulta:

Visto el art. 9.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, por el que se manda que en los Gobiernos civiles de todas las provincias se formen matrículas ó registros en que se apoten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residan ó vengán á residir en España, con separación de las dos clases de transeuntes ó domiciliados:

Visto el art. 10 del citado Real decreto, por el que se dispone que en los

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España se lleven igualmente matrículas ó registros de los súbditos de la nación respectiva, cuyas matrículas solo podrán surtir efectos legales estando conformes con las que se llevan en los Gobiernos de las provincias y arregladas á las formas prescritas en España;

Visto el art. 12 del repetido Real decreto, por el que se previene que no tendrán derecho á ser considerados como extranjeros en ningún concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeuntes ó domiciliados en las matrículas de los Gobiernos de provincia y de los Consulados respectivos de sus naciones;

Visto el art. 45 del referido Real decreto, que previene que el extranjero que obtuviere naturalización en España, así como el español que la obtuviere en el territorio de otra Potencia sin el conocimiento y autorización de su Gobierno respectivo, no se libertará de las obligaciones que eran consiguientes á su nacionalidad primitiva, aunque el súbdito de España pierda en otro concepto la calidad de español, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto, art. 4.º de la Constitución de la Monarquía;

Visto el párrafo segundo del mismo artículo, que dispone que cuando un extranjero se haya naturalizado en España sin autorización de su Gobierno, y pretenda por este medio eximirse de las obligaciones del servicio militar ú otras que le correspondieran en su patria primitiva, el Gobierno español no sostendrá la exención, así como no la reconocerá en un español que alegase cambio de nacionalidad sin haber obtenido la autorización expresada;

Visto el tratado de paz y amistad celebrado en 28 de Diciembre de 1856 entre España y la República Mejicana, que previene en su art. 6.º que los comerciantes y demás súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos de la República Mejicana que se establecieron, traficaren ó transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ó otro país, gozarán de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el ejército ó armada, ó en la Milicia Nacional, y de toda carga, contribucion ó

impuesto que no fuese pagado por los súbditos y ciudadanos del país en que residan;

Considerando que D. Diego Martínez de Movellán, abuelo del mozo de que se trata, nació en España y que durante su permanencia en México tuvo lugar el nacimiento de su hijo Don José Martínez Leca de Movellán cuando correspondía á este país á los dominios españoles;

Considerando que en el año de 1825 se trasladó á la Península el referido Don Diego Martínez de Movellán con su hijo D. José estableciéndose en Sevilla, donde este contrajo matrimonio sin que del expediente resulte que el abuelo del quinto hubiese renunciado por actos expresos su primitiva nacionalidad;

Considerando que, fundándose la condicion de nacionalidad de un individuo en el nacimiento unido á la procedencia, no puede reputarse el padre del quinto como súbdito mejicano, puesto que su nacimiento ocurrió en territorio español; y que aun cuando hubiese tenido lugar en país extranjero solo debia reputarse como accidental, y por lo tanto no podia imprimirse una nacionalidad distinta de la de su padre;

Considerando que si bien es un principio de derecho público el que todos puedan cambiar de nacionalidad, no por esto debe considerarse libres de las obligaciones que les ligen con su patria primitiva ó legal; debiendo, por el contrario, sujetarse á las leyes que fijan las cualidades que hayan de concurrir para que la nueva nacionalidad les sea reconocida y produzca todos sus efectos;

Considerando, por último, que el hecho de haber sido inscrito el padre del quinto en la matricula del Consulado mejicano de Sevilla y en la de extranjeros del Gobierno de la misma provincia, no es bastante para que se le reputé como súbdito de dicha nacion, puesto que al optar por una mera nacionalidad no obtuvo la competente autorización del Gobierno de S. M.; y por consiguiente no podia reputarse como extranjero y eximirse á su hijo D. Manuel del servicio militar á que se halla sujeto, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 45 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852;

Estas Secciones opinan que el mozo Manuel Martínez Giroult, hijo del reclamante, no debe ser considerado como extranjero con arreglo á las disposiciones vigentes; y que por lo tanto procede que sufra la suerte que le cupo en el sorteo verificado en Sevilla para el reemplazo de 1862.

Y habiendo tenido bien la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictamen, y mandar que esta resolución sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1863.

Rodríguez Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de M...

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno de la Provincia.

Núm. 13.

Circular para la busca y captura de Raimunda Sancho y Tomás Villanueva.

Los dependientes de mi Autoridad en la provincia, procederán á la busca, detencion y remision al Alcalde de Hazienda de Raimunda Sancho y Tomás Villanueva, cuyas señas se expresan.

Guadalajara 3 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Miguel Bethencourt Sortino.

Señas de Raimunda Sancho.

Edad 27 años, su pueblo natal es Abanico y el adoptivo Torrevicente, por el que se intitula en la provincia de Sorla; vestida con un pañuelo azul á la cabeza, jubon de paño negro, pañuelo azul grande y manton fondo verde al cuello, zagalejo de indiana y dos refajos de muleton encarnados, medias azules y zapatos. Va indocumentada; lleva consigo un niño de pecho de seis meses.

Señas de Tomás Villanueva (a) El Obispo.

Viudo, de 43 años, natural de Molina de Aragon, jornalero, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro algo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, abultado de cara y cargado de espaldas. Viste pañuelo azul, camisa de retor, chaleco azul, chaqueta de pana, calzon corto, medias azules, escarpines y alpargatas; lleva cédula de vecindad expedida en esta villa, y va enmendado el pueblo de su naturaleza.



Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Escudero, Juan...	Fernando Colmenero.	Mitad de era.	Soledad.	50 vides.	No consta la cabida.	Herencia.	26 Setiembre 1858.-46.
Escudero, Tomasa...	D. Nicolas Escudero.	Olivar.	Cuculillo.	id.	id.	id.	id.
Garcia, Domingo...	José Yélamos Castillo	Vina.	Camino Fuente	id.	id.	id.	id.
Garcia, Inés...	Su padre.	Tierras.	Perro.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Juan...	Ramon Yélamos...	Vina.	La Sarten	id.	No expresa las fincas que recibe.	Permuta.	17 Diciembre 1861.-168. 3.
"	"	Olivar.	Camino Albarillo.	id.	No consta la cabida.	Venta.	2 Setiembre 1862.-230. 4.
"	"	Casa.	id.	id.	id.	Herencia.	1.º Octubre 1850.-86. 1.º
"	"	Olivar.	id.	id.	id.	id.	28 Diciembre 1862.-225. 2.
"	"	Cuarta parte viña.	Calvario.	58 piés.	id.	id.	1.º Setiembre 1850.-32. 1.º
"	"	Huerto.	Chorrillo.	id.	No consta la cabida.	id.	id.
Irueste, Dionisio...	Maria Millana.	Sétima parte olivar.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Manuel...	Su padre.	Olivar.	id.	id.	id.	id.	id.
"	"	Tierra.	id.	2 cels. 12 olivos.	No consta el sitio.	id.	id.
Yélamos, Magdalena.	Ramon Yélamos...	id.	id.	4 celemines.	id.	id.	1.º Setiembre 1850.-33. 1.º
"	"	Mitad tierra.	Gruz de Piedra.	3 celemines.	id.	id.	3 Setiembre id.-44.
"	"	Mitad huerto.	El Chorrillo.	id.	No expresa la cabida.	id.	4 Setiembre id.-57.
Yélamos, Ramon...	Idem.	Mitad era.	Santo Cristo.	id.	id.	id.	id.
"	"	Mitad tierra.	Cruz de Piedra.	id.	id.	id.	id.
"	"	Mitad era.	Santo Cristo.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Facunda...	Idem.	Cuarta parte tierra.	El Hoyo.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Gregorio...	Idem.	Cuarta parte tierra.	El Calvario.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Antolin...	Idem.	Cuarta parte tierra.	Aza Larga.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Gregorio...	Idem.	Cuarta parte tierra.	El Calvario.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	Aza Larga.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Antonia...	Idem.	Cuarta parte tierra.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	El Tejar.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Ramona...	Idem.	Cuarta parte tierra.	El Calvario.	id.	id.	id.	id.
"	"	Sétima parte olivar.	Aza Larga.	id.	id.	id.	id.
Irueste, Maria...	Juan Antonio Irueste	Olivar.	id.	56 piés.	No consta el sitio.	Herencia.	27 Setiembre id.-71.
"	"	Vina.	id.	250 vides.	id.	id.	22 id. id.-75.
"	"	Vina.	id.	150 vides.	id.	id.	id.
"	"	Vina.	id.	40 vides.	No consta el sitio.	id.	id.
Irueste, Dionisio...	Idem.	Vina.	Las del Sto. Crisobal	200 vides.	No expresa la cabida.	Herencia.	27 Junio 1852.-130. 1.
"	"	id.	id.	id.	No consta el sitio.	id.	id.
Yélamos, Gregorio...	Doña Francisca Na-	id.	Los Hoyos.	id.	No expresa la cabida.	id.	id.
"	varro.	id.	Monte Aliende.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Magdalena.	Celedonia Retuerta.	Olivar.	Monjas la Solana.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Maria...	José Yélamos...	Mitad tierra.	El Pasadero.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Manuela...	Idem.	Cuarta parte tierra.	La Perla.	id.	id.	id.	id.
"	"	Tierra.	Camino los Judios	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Vicente...	Idem.	Cuarta parte tierra.	La Perla.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Maria...	Celedonia Retuerta.	id.	Olmos la Perla.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Victoriano.	D. Nicolás Escudero.	id.	Bajo San Roque.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Catalina...	Manuel Yélamos...	Mitad huerto.	Fuente Carrera.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Martina...	Idem.	Sexta parte era.	La Soledad.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Alfonso...	Su padre.	Tierra.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Vicente...	José Yélamos.	Casa.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Pascuala...	Lúcas Yélamos.	Bodega.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Victoriano	id.	Molino aceitero.	id.	id.	id.	id.	id.
y otro.	Domingo S. Andrés.	Bodega.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Petra...	Pedro Yélamos.	Casa.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Catalina.	Manuel Yélamos.	Tierra.	Valdemanrique.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Martina...	Idem.	id.	Naldeloba.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Alfonso...	Su padre.	id.	El Cañadizo.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Victoriano.	D. Nicolás Escudero.	id.	Los Montaneros.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Catalina...	Manuel Yélamos...	id.	Valdemadera.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Martina...	Idem.	id.	La Lucia.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Alfonso...	Su padre.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Vicente...	José Yélamos.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Pascuala...	Lúcas Yélamos.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Victoriano	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
y otro.	Domingo S. Andrés.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Petra...	Pedro Yélamos.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Catalina.	Manuel Yélamos.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Martina...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Alfonso...	Su padre.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Yélamos, Victoriano.	D. Nicolás Escudero.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Lozano, Isidro...	Manuel Yélamos...	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Lorenzo Garcia...	Domingo Retuerta.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Idem.	Pedro Retuerta.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Olaya...	Gregorio Martinez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Hyaristo.	Brigida Alsora.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Victoriano.	Claudia Colmenero.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Juan...	Antonio Martinez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Victoriano.	Doña Brigida Escu-	id.	id.	id.	id.	id.	id.
dero.	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Bernabé...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Don Victor-	Doña Agustina Esqu-	id.	id.	id.	id.	id.	id.
iano.	dero.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Martinez, Nicolas...	Antonio Martinez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Nicolas, Pedro...	Ignacio Nicolas.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Nicolas, Felipe...	Bibiana Sanchez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Nicolas, Francisca...	D. Nicolas Escudero.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Idem.	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ortega, Juan...	D. Lucas Ortega.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ortega, Luisa...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ortega, Don Antonio...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ortega, Antonia...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ortega, Francisco...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Retuerta, Manuel...	Polonia Nicolas.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Redondo, Gregorio...	Isidoro Redondo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Redondo, Domingo...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Redondo, Isidora...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Retuerta, Maria...	Maria Sanz.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Retuerta, Gregorio...	Tomasa Zapala.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Sanchez, Bernabé...	Bernabé Sanchez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Serrano, Cipriano...	Telesfora Castillo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
San Andrés, Antonia...	Sus padres.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
San Andrés, Don Ma-	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
mingo.	Mamerto San Andrés.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Sanchez, Evaristo...	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
San Andrés, Antonia...	Sus padres.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
San Andrés, Don Ma-	Idem.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
mingo.	Mamerto San Andrés.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Sanchez, Pedro...	Domingo San Andrés.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Sanchez, Francisco...	Luis Sanchez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Sanchez, Justo...	Su padre.	id.	id.	id.	id.	id.	id.

